



Resolución Directoral N°00166-2013-INIA-OGA

Lima, ... **22 AGO. 2013**

VISTOS:

El Informe N°073-2013-INIA-OL-Transporte/RCHN, de fecha 07 de agosto del Área de Transportes, el Informe Técnico N°002-2013-INIA-OGA-OL/CP, emitido por la Oficina de Logística.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Informe Técnico N° 073, el Jefe del área de Transportes informa sobre la necesidad de fortalecer la flota vehicular de la Entidad, debido a fallas técnicas de algunas unidades vehiculares del pool de vehículos de la Sede Central, así como por el incremento de solicitudes de servicios formuladas por las áreas usuarias;

Que según Informe Técnico N°002-2013-INIA-OGA-OL/CP; el Jefe de Logística atendiendo al requerimiento formulados por el Área de Transportes, recomienda que el vehículo FORD-F-150, sea excluido de la venta Subasta Pública dispuesta por R. D. N° 00125-2013-INIA-OGA, y el mismo permanezca en el Patrimonio institucional del INIA;

Que, es necesario modificar la Resolución Directoral N° 00125-2013-INIA-OGA , de fecha 26 de Julio del 2013, que aprueba la baja y autoriza la venta de 04 Vehículos, por causal de Obsolescencia Técnica y mantenimiento oneroso, entre los cuales se encuentra el vehículo Ford-F150, disponiendo la exclusión de dicha Unidad Vehicular de la citada Resolución.

Que, mediante Resolución N° 021-2002-SBN se aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" y mediante Resolución N°029-2005-SBN se aprobó la Directiva N°002-2005/SBN, "Procedimientos para la Venta de los Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas", y hace las precisiones en su Título V. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA;

Que, de conformidad con el literal e) del artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por DS N° 031-2005-AG, modificado por el D.S. N° 027-2008-AG y con la visación del Jefe de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución Directoral N° 00125-2013-INIA-OGA,

excluyendo al Vehículo de Placa de Rodaje N° EGF-246 Marca: Ford, Modelo:F-150 del Procedimiento de Baja y Venta autorizado por los artículos 1º y 2º de la mencionada Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2º.- Modificar las Bases Administrativas aprobadas, por R.D.N°

00125-20123-INIA-OGA, en el extremo referido a la "Exhibición de los lotes de Bienes Muebles" y al "Acto de Subasta de los lotes de Bienes Muebles", según se detalla en el Anexo 02 de la presente Resolución.

EJES. 002 SS

ARTÍCULO 3º.- Encargar a las Oficinas de Logística (Control Patrimonial) y

Contabilidad realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art.1 de la presente Resolución. Directoral.

ARTÍCULO 4º .- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro del término

de Ley, al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Oficina de Contabilidad y a la oficina de Logística(Control Patrimonial) de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales para los fines consiguientes.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA


Angel Luis Villarán González
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

